

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES** **PARTICULARES**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN OBLIGATORIO POR DAÑO  
AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA**

## 1.0- OBJETO

El objeto consiste en la contratación del seguro de caución obligatorio por daño ambiental de incidencia colectiva, a efectos de cumplir con lo exigido por el Art. 22° de la Ley General del Ambiente Nro. 25.675, correspondiente a las siguientes ubicaciones:

Renglón 1: Cacui – Servicio Chaco

Renglón 2: Roque Sáenz Peña – Servicio Chaco

Renglón 3: San Miguel de Tucumán – Servicio Tucumán

Renglón 4: Córdoba – Servicio Córdoba

Renglón 5: Mar del Plata – Servicio Mar del Plata

Renglón 6: Remedios de Escala - Servicio Mar del Plata

Renglón 7: Kilo 4 - Servicio Mar del Plata

## 2.0- GLOSARIO

2.1- Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: Aquel que implica una alteración relevante y negativa del ambiente o sus recursos. Se considera configurado el daño ambiental cuando este implique:

- a) un riesgo inaceptable para la salud humana,
- b) la destrucción de un recurso natural o un deterioro del mismo que limite su capacidad de auto regeneración.

2.2- Tomador: empresa que contrata la póliza a favor del asegurado (SOFSE).

2.3- Asegurado: el Estado Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda de acuerdo con la titularidad del bien afectado.

2.4- Prima: es el precio pactado por el seguro contratado. Es la remuneración que percibe el asegurador por la Asunción del riesgo. Es el costo real del riesgo asumido, sin incluir gastos de gestión externa o interna del Asegurador (impuestos, sellados, tasas).

2.5- Premio: costo total de la póliza. Se compone de la Prima más los gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados, tasas).

2.6- Recomposición: es el restablecimiento de las condiciones del ambiente afectado hasta alcanzar niveles de riesgo aceptables establecidos por el Asegurado teniendo como límite la situación ambiental inicial.

2.7- Situación Ambiental Inicial - SAI: diagnóstico realizado en forma previa a la contratación de la cobertura a fin de establecer la existencia de sustancias y concentraciones de las mismas, en condiciones que impliquen una contaminación del suelo, subsuelo, aguas superficiales o aguas subterráneas, determinando, en su caso, la naturaleza, el grado, la extensión y la distribución de los contaminantes efectuado por el Asegurador.

2.8- Normativa Ambiental Aplicable: comprende las normas ambientales nacionales como provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas reglamentaciones (Ley General del Ambiente N° 25.675, su reglamentación, leyes y normas complementarias).

### **3.0- FORMATO DE OFERTAS**

3.1 La cotización deberá ser individual por cada una de las Cauciones y detallar cada una de ellas los puntos de su composición, y en conjunto de acuerdo con el formato del ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

### **4.0- TÉRMINOS COMERCIALES**

4.1 El Adjudicatario deberá controlar la correcta emisión de pólizas y endosos requeridos por SOFSE y sólo enviará la póliza y/o endoso cuando éstos no presenten diferencia alguna con lo acordado entre SOFSE y el Adjudicatario para su emisión.

4.2 Las pólizas y/o endosos con cargo serán abonados por SOFSE únicamente cuando estén emitidos en forma correcta, según lo acordado para su emisión entre SOFSE y el Adjudicatario. Caso contrario SOFSE procederá a la devolución de los mismos.

4.3 Cuando SOFSE posea mayor importe de notas de créditos que de facturas pendientes de pago, recibirá junto a los endosos y/o notas de crédito de ese mes, la transferencia bancaria correspondiente por el importe a su favor.

4.4 Luego de que SOFSE realice el pago correspondiente de la póliza y/o endoso, será responsabilidad del Adjudicatario enviar a SOFSE, dentro de los siete (7) días hábiles de recibido

dicho pago, recibo original y carta firmada por el Gerente o Jefe de Cobranzas, declarando que la póliza y/o endoso objeto, se encuentra totalmente pago y sin deuda alguna.

4.5 El Adjudicatario deberá emitir a SOFSE un certificado de libre deuda que incluya los siguientes datos: número de póliza, vigencia de la póliza, riesgo/cobertura amparada, indicar que la misma fue abonada en su totalidad y que no registra deuda alguna. El certificado deberá estar firmado y sellado por el responsable/jefe de cobranzas. Asimismo, dicho certificado NO debe incluir la siguiente información: importe abonado de premio, suma asegurada y fecha de caducidad del certificado.

## **5.0- ANULACIÓN DE PÓLIZA**

5.1 El Adjudicatario deberá otorgar un plazo no inferior a noventa (90) días corridos desde la fehaciente notificación de su intención de anular la póliza hasta la caducidad de la cobertura.

5.2 Las anulaciones en todos y cada uno de los casos deben ser a Prorrata y nunca y bajo ningún concepto podrán ser a Período Corto.

## **6.0- EXCLUSIONES**

6.1 Todas las exclusiones deberán ser incluidas en la oferta y no serán causal de rechazo automático de la misma, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

## **7.0- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA**

7.1 A las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificada la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá remitir en formato digital, al correo electrónico [sarseguros@trenesargentinos.gob.ar](mailto:sarseguros@trenesargentinos.gob.ar), el certificado de cobertura del riesgo asegurado, vigente durante todo el período de póliza.

7.2 Dentro de los siete (7) días hábiles de notificada la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá remitir a las oficinas de SOFSE, sitas en la Av. Ramos Mejía 1358 piso 5°- CABA, un sobre, entrega en mano, a nombre de la Subgerencia de Administración de Riesgos, con las cauciones en original; asimismo, dicho documento deberá ser enviado en formato digital al correo electrónico [sarseguros@trenesargentinos.gob.ar](mailto:sarseguros@trenesargentinos.gob.ar).

## 8.0- SINIESTROS

8.1 Informe de siniestralidad: SIN SINIESTROS.

8.2 Reporte de siniestros. El Adjudicatario enviará a SOFSE un reporte anual, entregable cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de la póliza, en el cual detalle los siniestros de la póliza indicando fecha de ocurrencia, tipo de siniestro, monto pagado y estado del caso.

8.3 Elegibilidad de ajustadores. El Adjudicatario pondrá a disposición de la SOFSE, una nómina de ajustadores; de los cuales la asegurada podrá seleccionar. Asimismo podrá solicitar la sustitución de los ajustadores en caso de considerarlo necesario, siempre que los mismos se encuentren dentro de la nómina propuesta por el Adjudicatario.

8.4 Plazo de notificación de siniestros (ampliado). Contrariamente a lo establecido en las condiciones generales, SOFSE tendrá un plazo de, como mínimo, treinta (30) días corridos para realizar la denuncia de siniestro contados a partir de su toma de conocimiento.

## 9.0- FORMA DE PAGO

9.1 El Oferente deberá cotizar la presente cobertura únicamente bajo modalidad de pago al contado (una sola cuota).

## 10.0- PLAZO DE CONTRATACIÓN

10.1 El plazo de la cobertura a contratar comenzará su vigencia desde las 0 hs. del día 17 de Enero de 2021 hasta las 0 hs. del día 17 de Enero de 2022.

## 11.0- ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Tomador: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

Asegurado: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cobertura: Garantía por daño ambiental de incidencia colectiva.

Objeto y extensión del seguro: Cubre la garantía exigida a SOFSE para responder en tiempo y forma con las obligaciones exigidas por el Asegurado, consistentes en tareas de recomposición, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, como consecuencia de la manifestación o descubrimiento de un daño ambiental de incidencia colectiva imputable a SOFSE.

En caso de imposibilidad de recomposición del daño ambiental, garantiza el cumplimiento por parte de SOFSE del pago al Fondo de Compensación Ambiental de la indemnización sustitutiva que fije la autoridad judicial.

Suma asegurada y ubicación de riesgo: De acuerdo con lo detallado a continuación para cada ubicación, según resultado obtenido del cálculo del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES), conforme al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA) relevado, que se desprende de los formularios adjuntos.

Asegurados Adicionales: Adicionalmente, se deberá amparar a los organismos provinciales en función de la jurisdicción propia de cada ubicación, para lo cual el Adjudicatario deberá emitir los endosos correspondientes.

Responsable Técnico: Ing. Damián Carlos Tulic – DNI N° 22.708.107

Ubicación	Dirección	Línea	NCA	MMES
Córdoba	Bv. Juan Domingo Perón 101, Córdoba, Pcia. De Córdoba	Córdoba	25,5	\$ 15.860.513,69
Tucumán	Corrientes 1015, San Miguel de Tucumán, Tucumán	Tucumán	21,5	\$ 43.211.783,79
Cacui	Av. García Merau 5800, Vicentini, Ciudad de Fontana, Chaco	Chaco	20,5	\$ 9.939.840,17
Roque Saenz Peña	Av. Sarmiento 200, Pres. Roque Saenz Peña, Chaco	Chaco	20,5	\$ 24.558.080,93
Mar del Plata	Av. Pedro Luro 4600, Mar del Plata, Buenos Aires	Mar del Plata	18,0	\$ 15.844.301,78
Remedios de Escalada	RP 210 y Gral. Madariaga	Mar del Plata	23,5	\$ 28.544.267,94
Kilo 4	Juan Martín de la Serna 298, Gerli, Buenos Aires	Mar del Plata	20,5	\$ 18.909.986,55

## 12.0- ANEXOS

- Planillas de cotización
- Formularios para el cálculo del Monto Mínimo Asegurable de Entidad Suficiente (MMES)
- Declaraciones Juradas por Ubicación

**ANEXO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Ubicación	Asegurado	Coasegurado	MMES	Prima	Gastos Escriptoria	Impuestos y sellados	IVA	IIBB	Premio Anual sin IVA ni IIBB	Premio Total
Córdoba	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba	\$ 15.866.513,69							
Tucumán	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Secretaría de Estado de Medio Ambiente de la Provincia de Tucumán	\$ 43.211.783,79							
Caceti	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente, Planificación e Innovación Tecnológica de la Provincia de Chaco	\$ 9.939.840,17							
Roque Sáenz Peña	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente, Planificación e Innovación Tecnológica de la Provincia de Chaco	\$ 24.558.080,93							
Mar del Plata	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	OPDS	\$ 15.844.301,78							
Remedios de Escalada	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	OPDS	\$ 28.544.267,94							
Kilo 4	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	OPDS	\$ 18.909.986,55							
			<b>\$ 156.868.774,85</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>

**Cotización conjunta**

OFERTA ECONÓMICA - PREMIO DE PÓLIZA	MONTO
<b>PRIMA</b>	
<b>GASTOS DE ESCRIBANÍA</b>	
<b>IMPUESTOS Y SELLADOS</b>	
<b>PREMIO</b> (sin IVA y sin IIBB) = Prima + Impuestos y Sellados:	
<b>INGRESOS BRUTOS</b>	
<b>IVA</b>	
<b>PREMIO TOTAL</b> (con IVA e IIBB) = Prima + Impuestos y Sellados + IVA + IIBB:	

---

Firma y Aclaración del Representante Legal y/o Apoderado





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Especificaciones Técnicas - Contratación Cauciones Ambientales Obligatorias del INTERIOR  
2021-2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.